RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 090-GG-EMMSA-2017

Santa Anita, 06 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 066-2017/GPPD-EMMSA, de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo e Informe N° 0207-SGD-GPPD-EMMSA-2017 de la Sub Gerencia de Desarrollo y la Carta S/N, con Registro N° 3140, del representante Rogelio Llanos Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, según Resolución de Gerencia General N° 071-2016-GG-EMMSA, de fecha 04 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: **"Pavimentación con Adoquinado en áreas libres del sector de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8, en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML",** con un presupuesto referencial de S/. 546,779.34 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 34/100 Soles), incluido el IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, EMMSA convocó al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 015-2016-EMMSA-1, para la ejecución de la obra: "Pavimentación con Adoquinado en Áreas Libres del Sector de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 en el Gran Mercado Mayorista de Lima", adjudicando la buena pro al Contratista **CONSORCIO FALU,** conformada por las empresas Grupo FASMAC S.A.C. y Grupo V & Arq. S.A.C., suscribiendo para los efectos el Contrato N° 097-OAL-EMMSA-2017, por el monto contractual de S/ 545,950.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y 56/100 Soles), incluido el IGV; por el sistema a Suma Alzada, por el plazo de 90 días calendario, con inicio de ejecución de obra el 1° de abril del 2017, estando prevista su terminación el 30 de junio del 2017, pero cuya terminación real fue el 28 de junio del 2017;

Que mediante Memorando N° 070-GPD-EMMSA-2017 se nombró inspector de la obra al Ing. Juan Miguel Peña Ruiz, para la obra "Pavimentación con Adoquinado en Áreas Libres del Sector de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 en el Gran Mercado Mayorista de Lima".

Que, con fecha 18 de julio de 2017, se suscribe el Acta de Recepción de Obra la cual firma por parte de:

La Entidad : Ing. Luis Cesar Vinatea Crespo – Miembro
Sr. Juan Carlos Luque Silva – Miembro
Ing. Juan Miguel Peña Ruiz – Inspector de obra
Del Contratista: Sr. Rogelio Fernando Llanos Rodríguez – Representante
Ing. Silvia Zoraida Chuquital Quispe – Residente de obra

Que mediante Carta s/n recepcionado el 28 de agosto de 2017, el Sr. Rogelio F. Llanos Rodríguez, representante legal del Consorcio FALU, hace entrega de la Liquidación Final de la Obra "Pavimentación con Adoquinado en Áreas Libres del Sector de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 en el Gran Mercado Mayorista de Lima", la misma que fue remitida al inspector de la obra, mediante proveído del Sub Gerente de Desarrollo el 29 de agosto de 2017, para su revisión, a fin de que emita la opinión correspondiente.

Que mediante Informe N° 020-2017-MPR-SGP/GPPD/EMMSA del 29 de setiembre de 2017, el inspector de la obra comunica a la Entidad que ha revisado la liquidación y ésta se encuentra conforme, el cual arroja un monto final de la obra que asciende a la suma de S/. 545,674.01, con un saldo a favor del contratista de S/. 1,162.35 y según lo señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe pronunciarse y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes. *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".*

Que con Informe N° 0207-SGD-GPPD-EMMSA-2017, del 05 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Desarrollo de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, informa que encuentra procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Obra por el monto de S/.545,674.01 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro y 01/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista de S/. 1,162.35 (Mil Ciento Sesenta y Dos con 35/100 Soles), incluido el IGV.
Que el art. 40.1° de la Ley 30225 y sus modificatoria Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"...El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato...".*

Que, por su parte, los artículos 179°, 180° y 181° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallan el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de obra, cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran del expediente de liquidación y de lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, por lo que habiéndose consentido la liquidación de la obra "Pavimentación con Adoquinado en Áreas Libres del Sector de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8 en el Gran Mercado Mayorista de Lima", al existir uniformidad entre lo establecido por el contratista y por EMMSA, corresponde aprobarla, a efectos de que se proceda al pago a que haya lugar como saldo.

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Estando a las facultades conferidas y contando con el visado de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Desarrollo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA; del Contrato de obra para la ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINADO EN ÁREAS LIBRES DEL SECTOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS N° 5, 6, 7 Y 8, EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA – GMML"**, suscrito entre el contratista CONSORCIO FALU y la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, por un monto total invertido de S/ 545,674.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un saldo final a favor del Contratista de **S/ 1,162.35 (Mil Ciento Sesenta y Dos con 35/100 Soles)**, incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las acciones que corresponden acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Licitaciones y Contrataciones del Estado y al Contrato de Obra para la ejecución de la obra "**Pavimentación con Adoquinado en áreas libres del sector de Servicios Higiénicos N° 5, 6, 7 y 8, en el Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML** ".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez consentida la resolución de Liquidación. La Gerencia de Administración implemente las acciones necesarias para la devolución del monto por garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el contratista **CONSORCIO FALU**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con el pago correspondiente, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el acto resolutivo a la parte interesada, a través de la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA V°B° L. FLORES GERENTE EMMSA

GERENCIA DE PROMOCIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO V°B° J.C. LUQUE GERENTE EMMSA

SUB-GERENCIA DE DESARROLLO V°B° L. VINATEA SUB-GERENTE EMMSA

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL V°B° G. MARROU GERENTE EMMSA

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JUAN CARLOS LUQUE SILVA
GERENTE GENERAL (e)